DIRIGIDO A	Ana María Vargas Sepúlveda Secretaría Administrativa
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	Liliana Serrano Henao Subsecretaria de salud Publica
FECHA DE ELABORACIÓN	06 de octubre de 2025

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Alcaldía de Bucaramanga garantiza la prestación de los servicios de inhumación, exhumación y cremación de cadáveres, conforme a lo establecido en la **Resolución No. 5194 de 2010**, la cual reglamenta la prestación de los servicios de cementerios y el manejo de cadáveres.

El **artículo 18** establece que los cadáveres declarados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses como no identificados, o identificados, pero no reclamados, deberán inhumarse en cementerios públicos o mixtos. El administrador del cementerio público es responsable de las inhumaciones de cuerpos reclamados por los deudos, previa entrega del cadáver, restos óseos o humanos por la autoridad judicial competente.

Con base en esta necesidad de la Alcaldía de Bucaramanga suscribió el contrato No 060 del 30 de abril del 2025 con el señor Jesús Alberto Rey Olarte (casa Fúnebre Pablo VI), cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS EXEQUIALES (INCLUIDA INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN DE CADÁVERES) PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA."**, con fecha de inicio el día 08 de mayo del 2025 hasta el 07 octubre 2025, por un valor de $ 120.000.000,00, por el cual se hace necesaria la prorrogar No 1 en tiempo a dicho contrato de conformidad con lo establecido en la Cláusula de Plazo y Modificaciones Contractuales del mencionado convenio y lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 40 de la Ley 1150 de 2007; teniendo en cuenta que a la fecha presupuestalemente se ha gastado 30.600.000,00, lo que corresponde aproximadamente a un 25,5 % de avance a su ejecucion finaniera descrito en la siguiente tabla.

MES	RECURSOS EJECUTADOS	% DE EJECUCIÓN DEL CTO
MAYO	$ 0	0,0 %
JUNIO	$ 11.000.000	9,2 %
JULIO	$ 2.200.000	1.8 %
AGOSTO	$ 6.400.000	5,3 %
SEPTIEMBRE	$ 11.000.000	9,2 %
TOTALES	**30.600.000,00**	**25,5 %**

Quedando un valor presupuestal por ejecutar de $ 89.400.000. que corresponde a un 75 %.

Anuado a lo anterior es pertienente mencionar servicio prestado es un factor relevante para la necesidad que nos ocupa, puesto que la pobreza en la población, redunda en la falta de oportunidades para atender necesidades básicas a lo largo de la vida, incluyendo un debido tratamiento al final de la misma, impidiendo que se pueda dar de forma particular el manejo de esa población al fallecer, pues en la mayoría de los casos, el factor económico y social, produce la imposibilidad de que sean los ciudadanos quienes procedan con la inhumación de sus familiares y en el caso particular hay habitantes que

COPIA CONTROLADA

por condiciones personales, económicas y sociales particulares, no tienen familia y al fallecer sus cadáveres no son identificados o siendo identificados, no son reclamados

Por lo anterior, dentro del alcance del presente objeto, la obligación de la Administración a través de la Secretaría de Salud y Ambiente se genera sobre cadáveres determinados como:

1. Cuerpos no identificados, del municipio de Bucaramanga.

2. Cuerpos identificados no reclamados, que proceden de medicina legal, cuya muerte es objeto de investigación o vinculación a un proceso judicial, reportados en Bucaramanga.
3. Cuerpos identificados no reclamados siempre y cuando no se pueda encontrar algún responsable (familiar), habiendo implementado previamente todos los procedimientos de divulgación e información por parte de la Entidad que los reporta y entrega (debe entregarse soporte de ello) y que sean únicamente del municipio de Bucaramanga. Incluye cuerpos procedentes de institutos de salud (HUS hospital Norte hospital psiquiátrico).
4. Cuerpos identificados sin doliente alguno siempre y cuando estén institucionalizados, para verificar tal situación se consultará el listado Censal en el sistema HIGEA.

A continuación, se relacionan los procesos de inhumación y exhumación realizadas para el periodo comprendido entre el año 2016 al 30 de septiembre del 2025:

VIGENCIA	No. INHUMACIONES	No. EXHUMACIONES
Año 2016	33	0
Año 2017	22	0
Año 2018	26	16
Año 2019	18	0
Año 2020	22	4
Año 2021	24	5
Año 2022	17	12
Año 2023	21	21
Año 2024	34	40
Año 2025	11	8

Por su parte, el Manual de Funciones y Competencias del Municipio de Bucaramanga, adoptado mediante Decreto 066 de 2018, señala que el propósito principal de la Secretaría de Salud y Ambiente es "gestionar políticas, planes, programas y proyectos que garanticen el adecuado cubrimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Medio Ambiente, buscando el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Bucaramanga y la recuperación, conservación, protección, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables en el territorio, con el fin de afrontar los nuevos retos que trae el calentamiento global, disminuir sus efectos y contribuir al desarrollo sostenible de la ciudad".

En atención a lo anterior, mediante el **Decreto Municipal N.º 041 del 20 de febrero de 2025**, se delegó en los Secretarios de Despacho, código 020, grado 25, el ejercicio de las competencias en materia de contratación y ordenación del gasto, con el fin de adelantar los procesos de selección de contratistas, expedir los actos administrativos correspondientes y suscribir los contratos respectivos en el marco de sus funciones.

El marco constitucional y legal previsto en la Constitución Política de Colombia consagra la planeación de los organismos del Estado, a través de los cuales debe hacerse efectivos los principios de eficiencia, universalidad, protección integral y calidad del servicio, en

concordancia con la Ley 9 de 1979, la cual establece que el ente territorial debe salvaguardar y prevenir las enfermedades y la promoción de la salud pública. A su vez, la Ley 152 de 1994 "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo", la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" y sus decretos reglamentarios, y la Ley 715 de 2001 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros", constituyen el cuerpo normativo que obliga a los entes públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permitan el adecuado gasto público, la satisfacción de las necesidades y el cumplimiento a la sociedad con la continua prestación de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

La Ley 9 de 1979, "por la cual se establecen medidas sanitarias", dispuso a través de su artículo 516 la competencia al Ministerio de Salud (hoy Ministerio de la Protección Social) para expedir las normas y procedimientos necesarios para controlar en los cementerios cualquier riesgo de carácter sanitario para la salud y el bienestar de la comunidad.

Cabe resaltar que, durante la vigencia del presente contrato, se han recibido solicitudes de exhumación por parte del Director Seccional de la Unidad de Búsqueda, de igual forma, se proyecta la programación de nuevas exhumaciones durante el mes de octubre, noviembre y diciembre, así como la atención de inhumaciones que puedan ser requeridas por las Entidades Prestadoras de Salud de carácter público del municipio. Estas solicitudes, enmarcadas dentro de las competencias establecidas, requieren una adecuada articulación interinstitucional con el fin de garantizar el estricto cumplimiento de los protocolos legales, sanitarios y administrativos vigentes, asegurando en todo momento el respeto a la dignidad humana y la correcta aplicación de los procedimientos técnicos que cada caso demanda.

En consecuencia, se hace necesario **ampliar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 060 del 30 de abril de 2025** hasta el **31 de diciembre de 2025**, dado que el plazo originalmente establecido vence el **7 de octubre de 2025**.

Esta ampliación garantiza la continuidad de la **prestación de los servicios Exequiales** durante el resto de la vigencia del año 2025, asegurando el normal desarrollo de los procesos de servicio y evitando posibles contingencias legales derivadas de la interrupción del servicio.

2. OBJETO PROPUESTO

"PRESTACION DE SERVICIOS EXEQUIALES INCLUIDA INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN DE CADÁVERES PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA",

3. ALCANCE DEL OBJETO / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas y las obligaciones del contratista serán las mismas establecidas en el contrato de prestación de servicios No 060 del 30 de abril del 2025.

4. PLAZO TENTATIVO

Prorrogar el Contrato prestación de servicios No. 060 del 30 de abril de 2025 hasta el

COPIA CONTROLADA

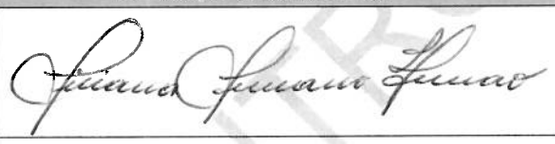
31 de Diciembre del 2025.

5. RELACIÓN DE ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.009			
VALOR LÍMITE DEL GASTO SEGÚN RUBRO PRESUPUESTAL	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($120.000.000,00).			
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	FUNCIONAMIENTO	**x**	INVERSIÓN	
NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN	NO APLICA			
CÓDIGO BPIN	NO APLICA			
LÍNEA ESTRATÉGICA	NO APLICA			
PROGRAMA	NO APLICA			
META	NO APLICA			

6. ANEXOS

7. RESPONSABLES

FIRMA	
NOMBRE	LILIANA SERRANO HENAO
CARGO O PROFESIÓN	SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA
Elaboró:	Jazmín Adriana Cabeza – Aspectos técnicos S.S.A.B.S.

COPIA CONTROLADA